Firmado digitalmente por RODRIGUEZ NIQUE Beatriz Marlene FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.10.2023 18:01:56 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 25 de Octubre del 2023

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000412-2023-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 1030 – 2023 - ITP/CITECUERO CALZADO-TRUJILLO del 13 de octubre de 2023 emitido por el CITE Cuero y Calzado Trujillo, el Memorando N° 2410-2023-ITP/OA del 13 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveido N° 000858-2023-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO del 20 de octubre del 2023 emitido por el CITE Cuero y Calzado Trujillo, el Memorando N° 1407 - 2023-ITP/OA-CONT del 23 de octubre de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 6950-2023-ITP/OPPM del 24 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 827-2023-ITP/OA-CONT del 25 de octubre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 1030 – 2023 - ITP/CITE CUEROCALZADO-TRUJILLO del 13 de octubre de 2023 emitido por el CITE Cuero y Calzado Trujillo solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de Bertha Beatriz Anhuaman Namoc por realizar comisión de servicios en Taller "Diseño de modelos de negocio circulares con la metodología Ecocanvas", actividades desarrolladas en la ciudad de Lima del 01 al 06 de octubre 2023;

Que, mediante Memorando N° 2410-2023-ITP/OA del 13 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por el CITE Cuero y Calzado Trujillo;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 13002-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Cuero y Calzado Trujillo remite el Proveido N° 000858-2023-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO del 20 de octubre 2023, para levantar la observación;

Que, mediante Memorando N° 1407 - 2023-ITP/OA-CONT del 23 de octubre de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes solicitado por el director del CITE Cuero y Calzado Trujillo;

Que, a través del Memorando N° 6950-2023-ITP/OPPM del 24 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 6098;

Firmado digitalmente por SANCHEZ MUÑOZ Jorge Erick FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2023 16:41:03 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por SALAZAR BANDA Judith Marlene FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2023 16:39:29 -05:00

Que, mediante Informe N° 827-2023-ITP/OA-CONT de fecha 25 de octubre del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora Bertha Beatriz Anhuaman Namoc solicitó el reembolso de viáticos y pasajes de los días del 01 al 06 de octubre del presente año, por realizar comisión de servicios para participar en Taller "Diseño de modelos de negocio circulares con la metodología Ecocanvas", no pudiéndose asignar los viáticos y pasajes debido a que su requerimiento de asignación fue remitido tres día hábil antes del inicio de la comisión de servicios, encontrándose fuera del plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos. Asimismo, indica que la comisionada incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 1,472.60 (Un Mil Cuatrocientos setenta y dos y 60/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la

atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 095-2023-ITP/DE de fecha 15 de junio de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor de la señora **Bertha Beatriz Anhuaman Namoc**, por el monto de S/ 1,472.60 (Un Mil Cuatrocientos setenta y dos y 60/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio del 01 al 06 de octubre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
141	R.O.	**6098**	2.3.2 1.2 1	200.00
			2.3.2 1.2 2	1,272.60
			TOTAL	**1,472.60**

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE
Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción